

-1783-

dicha parte presta al todo.

Justicia social 4-6

4/5/4

La social mira al sujeto de derechos - no como parte sino como un todo, como hombre. Se funda en el concepto y título de hombre - de dignidad humana.

La social le presta o concede independientemente de los servicios que presta a la comunidad.

1) La legal -

En esta justicia legal el sujeto de derechos es la sociedad y del deber el individuo es cuanto parte o miembros.

En la social - el sujeto de derechos es el individuo

En consecuencia la justicia social es una virtud especial y distributiva que tiende a realizar las exigencias que se plantean en nombre de la persona humana.

Crítica - Este título de dignidad humana es un título que entra en toda clase de justicias - base común de la justicia legal y distributiva.

2ª Sentencia - La de los que reducen la justicia social o a la legal o a la distributiva.

a) a la legal por cuanto trata de lograr el bien común de la Sociedad. Sentencia ordinaria.

b) en la distributiva en las realizaciones de la justicia social se trata de distribuir los bienes.